





FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO VICEFISCALIA DE INVESTIGACIÓN

Los que suscriben los peritos Adela Hernández Mendoza y Alberto Valle Alarcón, con fundamento a los artículos 14, 16, y 21 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139 y 140 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE GUERRERO, con fundamento al artículo 223, Fracción V del CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUERRERO, se expide la presente.

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Una vez realizado el peritaje de Mecánica Identificativa, para la validación de la información indicada en la solicitud para el trámite de la constancia de identificación vehicular respecto a la información presentada, el día de la fecha al vehículo con las siguientes características:

Información de	el vehículo			
Marca:	Modelo:		Tipo	:
Año:	Número de placas:	N	lúmero de serie:	
Número de motor:				
Información del solicitante				
Nombre:		Apellido paterno:		
Apellido materno	э: С	URP:	RFC:	
Se expide la presente constancia de validación para los usos legales correspondientes.				
"INFORMACIÓN VERIDICA DEL VEHÍCULO"				

ADELA HERNANDEZ MENDOZA
PERITO EN MECANICA IDENTIFICATIVA

Fecha de expedición: Folio cita: